



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

9

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- 1573 /2016

Expediente: 53/40752  
16.27S.714.1.9-20/2001  
Bitacora- 09/KW-0110/01/15

29 ABR 2016

Ciudad de México,

**ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Nayarit.

Presente

506 507

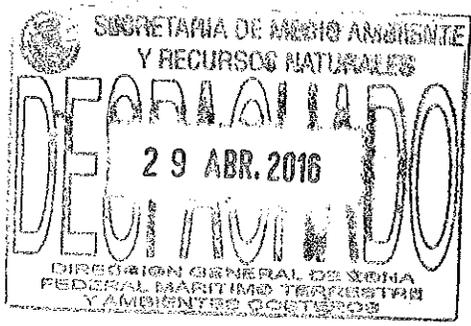
Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas, que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se autoriza la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número MR-DGZF-250/02, así como la Modificación a las Bases y Condiciones de dicho título de concesión

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL**

**MARIANA BOY TAMBORRELL**



c.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento  
Archivo.- Integrar en su expediente

L'QV/MCR



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-250/02  
EXP: 53/40752  
C. A.: 16.27S.714.1.9-20/2001  
NÚMERO DE CONTROL 507 /16**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 29 ABR 2016

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/40752 se emite la presente Resolución Administrativa.

**RESULTANDO**

I. El 26 de agosto de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió a favor del **C. JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ DELGADO** el Título de Concesión **MR-No. DGZF-250/02**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **394.00 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa los Platanitos, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para uso de restaurante, un estacionamiento y una planta de tratamiento de aguas residuales tipo humedal, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**, con una vigencia de quince años.

29 ABR 2016

II. En fecha \_\_\_\_\_ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 506, en cuyos términos se autorizó a **JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ DELGADO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número MR-DGZF-250/02, en favor de **MARÍA MATILDE GARCÍA FLORES**.

III. **"LA CONCESIONARIA"**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

ubicación de la superficie concesionada.

IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-283/99**

**EXP: 53/38137**

**C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARÍA" y a **MARÍA MATILDE GARCÍA FLORES** se le denominará "LA CONCESIONARIA".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 26 de agosto de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental expidió a favor de **JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ DELGADO** el Título de Concesión número MR-DGZF-250/02,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-283/99  
EXP: 53/38137  
C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

con una vigencia de **15 años** contados a partir del día 12 de septiembre de 2002, fecha en que se entregó dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.

- II. En fecha 29 ABR 2016 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 506, en cuyos términos se autorizó a **JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ DELGADO** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número MR-DGZF-250/02 en favor de **MARÍA MATILDE GARCÍA FLORES**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión MR-DGZF-250/02 en virtud de lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por **"LA CONCESIONARIA"**, a **MARÍA MATILDE GARCÍA FLORES**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"LA CONCESIONARIA" MARÍA MATILDE GARCÍA FLORES**, del Título de Concesión MR-No. DGZF-250/02, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento se habilitan los días y horas hábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.

**CUARTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-283/99  
EXP: 53/38137  
C. A.: 16.27S.714.1.11-16/2000**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "LA CONCESIONARIA" que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV\*MCR